

motobomba de 70 CV. y 55 CV. Se instalarán tres depósitos reguladores, uno de 500 metros cúbicos y dos de 150 metros cúbicos cada uno. La red de distribución proyectada tendrá una longitud de 10.240 metros y estará formada por tuberías de fibrocemento de diámetros 150, 200, 250 y 300 milímetros y suministrará a las urbanizaciones San Gerardo, Caramello, Jardín de Lauro y Monte Colorado, polígono San Vicente Ferrer, colonia Oasis de San Vicente, colonia dels Safareig, núcleo del Regalón y conjunto urbano Les Carrases.

c) El presupuesto de ejecución será de 13.673.726 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.ª «Aguas Potables y Riegos, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

28036

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Agrícola San Miguel, Sociedad Anónima», nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la urbanización San Miguel, sita en el término municipal de Náquera (Valencia).

Vista la solicitud presentada por «Agrícola San Miguel, Sociedad Anónima».

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para «Agrícola San Miguel, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro 89.790 metros cúbicos/año.

b) Descripción de las instalaciones proyectadas: El agua se captará de un sondeo y mediante un grupo motobomba de 130 CV. y una tubería de impulsión de 250 milímetros de diámetro y 1.229 metros de longitud, se llevará a un depósito regulador de 900 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución constará de aproximadamente 6.400 metros de tubería de diámetros 100, 70 y 50 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 8.133.728 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.ª «Agrícola San Miguel, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que la justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

28037

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Bartolomé Ferrer Torrens nueva industria de servicio público de suministro de agua potable utilizando cisternas móviles, a partir del sondeo situado en la finca «Cas Canà» del término municipal de Sanselles (Balears).

Vista la solicitud presentada por don Bartolomé Ferrer Torrens,

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para don Bartolomé Ferrer Torrens, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 27.200 metros cúbicos/año.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de un sondeo y se elevará por medio de un grupo electrobomba de 20 CV. de potencia, llevándose hasta las cisternas móviles por medio de una tubería de carga de 15 metros de longitud y 120 milímetros de diámetro.

c) El presupuesto de ejecución será de 52.000 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esta Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Don Bartolomé Ferrer Torrens deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

7.ª Esa Delegación Provincial queda facultada para controlar los caudales extraídos del pozo que se destinan a cargar las cisternas móviles, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 3382/1973, de 21 de diciembre.

8.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

9.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.